



Alcaldía de la Dignidad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº ORDEN DE COMPRA : SERVICIO

IC-GADMTENA-004-2024

FECHA:	19/3/2024		
AREA REQUIRENTE	DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS		
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:	283	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA	5.3.07.01
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA		

PROVEEDOR:	CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIA CIA LTDA	T.º DE ORDEN N.º:	S/N
RUC:	1891707262001	FECHA:	1/3/2024
TELÉFONO:	99795837	CONTACTO:	984487602
DIRECCIÓN:	Olmedo Oe3-08 y Guayaquil, Quito – Ecuador	VIGENCIA:	1/5/2024
CORREO:	support@sismac.net		

Item	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	831600011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA	UNIDAD	1	\$3.850,00	\$ 3.850,00

SON:	(TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)	Subtotal	\$ 3.850,00
------	---	----------	-------------

EMITIR FACTURA A NOMBRE DE:		BASE IVA 0
-----------------------------	--	------------

Razón Social:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA	RUC:	1560000270001	12% IVA
---------------	---	------	---------------	---------

Dirección:	Av. Juan Montalvo y Abdón Calderón	Telf:	06-2886-452	Valor Total	\$ 3.850,00
------------	------------------------------------	-------	-------------	-------------	-------------

Notas:
 - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra..
 - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
 - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Administrador Orden de Compra:
 La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ing. Claudio Freire Director de Tecnología y Sistemas Informáticos**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicios contratado, cumplan con las términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
 La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

Forma de Pago:
 EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, pagará la orden de compra para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de servicio, se realizara el pago 100% contra entrega.

Plazo de ejecución:
 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **60 días**, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
 (Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo). Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 112 y Art. 530 de la Codificación de las resoluciones del SERCOP.

Obligaciones del Contratista:
 Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.

Multas:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
Garantía:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Lugar de Entrega:	El lugar designado para la entrega es EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA , según términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
Recepción:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>* Terminos de Refrencia</p> <p>Determinación de la Necesidad</p> <p>*Perfil del Proyecto</p> <p>*Certificación PAC</p> <p>*Certificación CATE</p> <p>*Certificación POA de FACTIBILIDAD</p> <p>Presupuestaria</p> <p>Autorización de Inicio de Proceso</p> <p style="text-align: right;">*Informe de *Estudio de Mercado *Proformas</p> <p style="text-align: right;">*Informe *Certificación *Solicitud de</p>
Aceptación:	<p>CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIACIA LTDA representante legal Sr. Bladimir Carrillo, con RUC 1891707262001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>	
 <p>Firmado electrónicamente por: NELLY YASHIRA CHAVEZ VACA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: BLADIMIR MARCELO CARRILLO ORTIZ</p>
MSc. YASHIRA CHÁVEZ	CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIACIA LTDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA GAD MUNICIPAL DE TENA	1891707262001
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

Elab. Por:	Tnlg. Diana Suarez	Cargo:	Analista de Compras Públicas	Firma:	 Firmado electrónicamente por: DIANA CAROLINA SUAREZ CLAVIJO
------------	--------------------	--------	---------------------------------	--------	--

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

ÍNDICE DE PERFIL DE PROYECTO

I	DATOS INICIALES DEL PROYECTO	2
1.1	Dirección responsable del proyecto	2
1.2	Nombre del proyecto.....	2
II.	VIALIDAD TÉCNICA.....	2
2.1	Descripción del proyecto.....	2
	2.1.1 Descripción del proyecto	
	2.1.2 Justificación del proyecto	
	2.1.3 Ubicación	
	2.1.4 Proyecto de inversión	
	2.1.5 Forma de pago	
	2.1.6 Número de beneficiarios	
	2.1.7 Área a intervenir	
	2.1.8 Objetivos del proyecto	
	2.1.9 Duración del proyecto	
	2.1.10 Costo del proyecto	
	2.1.11 Fuente de financiamiento	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA I

DATOS INICIALES DEL PROYECTO

1.1 Dirección responsable del proyecto

Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas por medio de la Unidad Operativa de Talleres Transporte y Maquinaria.

1.2 Nombre del proyecto

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACION DE SOFTWARE VERSION 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”.

II. VIALIDAD TÉCNICA

2.1 Descripción del proyecto

Descripción del proyecto			
<p>Para dar cumplimiento al objeto y alcance de esta contratación, el contratista deberá entregarlos siguientes productos del <i>CONTRATATO SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACION DE SOFTWARE VERSION 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.</i></p>			
CODIGO CP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
831600011	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACION DE SOFTWARE VERSION 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA</p>	UNIDAD	1
Justificación del proyecto			

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 6.- Definiciones. –

Numeral 27: Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.

Art. 23.- Estudios. - (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017). - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.

Art. 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 49 Definición del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación, con base en los siguientes parámetros:

1. Para el caso de adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá emitir los parámetros correspondientes.

2. Adicionalmente, para el caso de obras, se considerará lo establecido en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado.

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para el efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial.

CODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL SERCOP

Art. 2 Definiciones. - Para efectos de la presente Codificación se observarán las siguientes definiciones: (...)

NUMERAL 26.1.- ESTUDIO DE MERCADO. - Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes

consideraciones mínimas:

1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia;
2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones;
3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y,
4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 de inciso precedente.

Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforma la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

En todos los casos, la entidad contratante deberá realizar un análisis racional y minucioso de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, dando cumplimiento a los principios previstos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a la necesidad, la entidad podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución.

Se excluye en los procedimientos de ínfima cuantía para la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, el detalle del código CPC.

ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por

ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225, prescribe: “El sector público comprende... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;

El Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Según lo que establece el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PUBLICO en el Art. 7.- Registros y estadísticas. - La unidad encargada de la administración de los vehículos, para fines de control y mantenimiento, deberá llevar los siguientes registros:

a) Inventario de vehículos, accesorios y herramientas.

b) Control de mantenimiento.

c) Control de vigencia de la matrícula vehicular, así como, del pago de la tasa por concepto del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito.

d) Ordenes de movilización.

e) Informes diarios de movilización de cada vehículo, que incluya el kilometraje que marca el odómetro.

f) Partes de novedades y accidentes.

g) Control de lubricantes, combustibles y repuestos.

h) Ordenes de provisión de combustible y lubricantes.

i) Registro de entrada y salida de vehículos.

j) Libro de novedades.

k) Actas de entrega recepción de vehículos.

De igual manera el Art. 8.- Custodia del vehículo. - El conductor asignado es responsable de la custodia del vehículo

durante el tiempo que dure la comisión. Las llaves del automotor permanecerán en su poder. Cuando los vehículos se destinen a comisiones fuera de las horas de la jornada ordinaria de trabajo, días feriados y/o fines de semana, o cuando implique el pago de viáticos, la responsabilidad por el cuidado, protección y mantenimiento básico del mismo, corresponderá al conductor. Si las labores a cumplirse sobrepasan el plazo de treinta días, con los justificativos correspondientes, se asignará el vehículo mediante acta de entrega recepción, suscrita por el encargado de la unidad de transportes de la entidad y el conductor autorizado.

El conductor autorizado es responsable de verificar la vigencia de la matrícula vehicular y del pago de la tasa por concepto del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, las condiciones del vehículo y que sus partes y accesorios se encuentren completos al momento de recibirlo, de lo cual dejará constancia en el formulario correspondiente de entrada y salida de vehículos, debiendo entregarlo en igual forma.

Al término de la jornada de trabajo o de la comisión, los vehículos deben guardarse en los patios de la institución o en los garajes autorizados, cuya ubicación será informada por escrito y con antelación a la Contraloría General del Estado.

En los días y horas no laborables, el guardia de turno o el servidor encargado, registrará la hora de entrada o salida de los vehículos, con la firma del conductor y no permitirá la salida de los automotores sin la correspondiente orden de movilización.

Por otro lado, el Art. 9.- Mantenimiento preventivo y correctivo. - El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor.

Para las acciones de mantenimiento y/o reparación se utilizarán formularios pre establecidos, en los que deben constar los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control.

El responsable de la unidad de transportes y el conductor del vehículo entregado mediante acta de entrega recepción, son corresponsables del mantenimiento, custodia y uso del mismo Es obligación del conductor, revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, así como los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo. Para atender el cambio de fluidos, aceites o lubricantes, o de repuestos, se utilizarán formularios específicos elaborados por la misma entidad.

Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo.

Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

1. Por falta de personal especializado en la entidad.
2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.
3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor.

El Art. 10.- Abastecimiento de combustible y lubricantes. - El servidor responsable de la unidad de transportes, debe establecer el control de consumo del combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, de acuerdo a cada tipo de vehículo, modelo, entre otros.

Para el abastecimiento de combustible, se utilizarán formularios con formato específico para asegurar el debido control.

Y en cuanto al Art. 11.- Distribución de los vehículos. - El encargado o responsable de la unidad de transportes, debe asignar las unidades automotrices con criterio técnico y atendiendo las necesidades institucionales.

Por tal razón las disposiciones que nos exigen como entidad pública, llevar de una mejor manera el control general de mantenimiento de los vehículos y maquinaria perteneciente al GAD

MUNICIPAL DE TENA, por eso la importancia de actualizar el SOFTWARE DE MANTENIMIENTO SISMAC VERSIÓN 2024, programa que fue adquirido por la ENTIDAD por medio de un proceso de contratación pública y con **ORDEN DE COMPRA N° 037-UGTM-GTM** de fecha 20 de octubre del 2015 con objeto *ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE SISMAC QUE SERÁ UTILIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y* **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N°088 PARA PROCESO DE INFIMA CUANTÍA** por un valor de USD 6.500,00 (Seis mil quinientos dólares con 00/100 de los estados unidos de américa SININCLUIR IVA) a favor de **CARRILLO & VILLACRES & V INGENIERIA CIA LTDA.**

En referencia al **Memorando Nro. GADMT-OPTTM-2024-0148-M con fecha 27 de febrero de 2024** donde el Ing. José Luis Frías **COORD. DE LA UNIDAD OP. DE TALLERES, TRANSPORTE Y MAQUINARIA** solicita al Ing. Richard Cáceres **TECNICO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA** la ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA E INFORME DE NECESIDAD PARA EL PROCESO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSION 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.

Con **Memorando Nro. GADMT-OPTTM-2024-0150-M con fecha 27 de febrero de 2024** se solicita al Ing. Holger Chagcha **Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas** la publicación para el proceso de "CONTRATACIÓN DESERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSION 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA",

Con Memorando Nro. GADMT-UOCCP-2024-0205-M de fecha 01 de marzo de 2024 la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa **COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS** informa al Ing. José Luis Frías LA PUBLICACIÓN EN LA HERRAMIENTA NECESIDADES ÍNFIMA CUANTÍA PARA EL del proceso de "**SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSION 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**",

En referencia al **Memorando Nro. GADMT-DA-2024-0356-M con fecha 05 de marzo de 2024** donde la Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA informa al Sr. Ing. Holguer Heriberto Chagcha Lopez Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas la Recepción de Proformas Registradas en el Sistema Soce de la Herramienta Necesidades Ínfima Cuantía para el proceso " *SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACION DE SOFTWARE VERSION 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA*", con Código Necesidad de Contratación NIC-1560000270001-2024-00009, la misma que finalizó a las 12H38 del día LUNES 04 de marzo de 2024

En referencia al memorando **Memorando Nro. GADMT-OPTTM-2024-0177-M con fecha 06 de marzo de 2024** donde el Ing. José Luis Frías COORD. DE LA UNIDAD OP. DE TALLERES, TRANSPORTE Y MAQUINARIA solicita al Ing. Richard Cáceres Técnico de transporte y Maquinaria elaborar el estudio de Mercado.

Y en cuanto al Memorando Nro. GADMT-OPTTM-2024-0178-M con fecha 06 de marzo de 2024 donde el Ing. Richard Cáceres Técnico de Transporte y maquinaria remite estudio de mercado al Ing. José Luis Frías COORD. DE LA UNIDAD OP. DE TALLERES, TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Ubicación	Provincia:	Napo			
	Cantón:	Tena			
	Sector:	GAD Municipal de Tena.			
Proyecto de Inversión	No Aplica				
Forma de Pago	Contra entrega (2 meses 60 días)				
CPC	873400031				
Número de beneficiarios	81.659 habitantes del cantón Tena en el año 2024				
Area intervenida por el proyecto	Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas por medio dela Unidad Operativa de Talleres, Transporte y Maquinaria.				
Objetivo General	Contratar del servicio del mantenimiento anual, actualización de software versión 2024 y capacitación del sistema de gestión de mantenimiento sismac para el control general del parque automotor del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena				
Objetivos Específicos	Contar con un sistema para el registro y control de los mantenimientos preventivos, correctivos, despacho y control de combustible, lubricantes, repuestos, control de reportes de novedad, mantenimientos programados,				
Duración del proyecto	2 meses calendario				
Costo Referencial Total (sin IVA)	USD. 3.850,00 sin IVA				
Fuentes de financiamiento	Externas		Internas		
	Crédito	Cooperación	Fiscals	Fondos Propios 100%	Comunidad

				USD. 3.850,00 sin IVA	
--	--	--	--	------------------------------------	--

Tena, 06 de marzo del 2024



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS FRIAS
JACOME**

Elaborado y Aprobado por:

Ing. José Luis Frías Jácome

Cargo:
MAQUINARIA

COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TALLERES TRANSPORTE Y

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, a los 17 días del mes de mayo de 2024, comparecen por una parte, la comisión de recepción designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena integrada: por el Ingeniero Claudio Freire, en calidad de Administrador de la Orden de Compra/Servicio; la Ingeniera Katherine Estefanía Ladines Garces, en calidad de Técnica no interviniente en el proceso de ejecución del contrato; y por otra parte la Empresa **CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIACIA LTDA representada legalmente por el señor Bladimir Carrillo**, con RUC: 1891707262001, por sus propios derechos, en calidad de Contratista/Proveedor, Quienes en cumplimiento del Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 321 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA**.

1. ANTECEDENTES:

Proceso precontractual:	INFIMA CUANTÍA (IC-GADMTENA-004-2024)
Objeto del contrato:	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”
Valor del contrato:	\$ 3.850,00 sin incluir IVA
Plazo de ejecución:	60 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra/Servicio.
Anticipo:	0,00

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La presente “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, se receptaron el Servicio, previo el Informe del Proveedor (Anexo C&V-2024-BC-0081)”, por parte de la empresa **CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIACIA LTDA Contratista/Proveedor representada legalmente por el señor Bladimir Carrillo**, con RUC: 1891707262001, ha culminado con el Total contenido de sus

obligaciones contractuales, incluso sus alcances, respecto de la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema, como dice textualmente (.....):

- ✓ *El sistema queda actualizado en instalado en servidor y PCs cliente, con la última versión disponible.*
- ✓ *El sistema queda implementado con la información actualizada en cuanto a maquinaria / vehículos, planes de mantenimiento, contadores en base a la última información provista por el área técnica.*
- ✓ *El personal técnico queda entrenado en base a lineamientos y mejores prácticas de gestión de mantenimiento tanto correctivo como preventivo, y manejo de órdenes de combustibles.*
- ✓ *La sesiones de capacitación quedan grabadas y disponibles para su revisión posterior.*

Para constancia de la ejecución de dicho servicio por parte de los técnicos de la institución,

Con Memorando Nro. GADMT-OPTTM-2024-0433-M, de fecha 1 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Richard Robinson Cáceres Moreno, Técnico de Transporte y Maquinaria, emite el Informe de Cumplimiento a la Capacitación de acuerdo a la Orden de Compra/Servicio No. IC-GADMTENA-004-2024.

Con Memorando No GADMT-DTSI-2024-0219-M, de fecha 13 de Mayo del 2024 el Ing. Byron Guevara, Coordinador de Tecnología de Sistemas Informáticos, remite el *informe de cumplimiento de instalación y configuración del sistema SISMAC, se ejecuta en dos etapas, que permitirá la conectividad entre los equipos de la municipalidad.*

- *La primera Fase, se realizado la creación de un servidor en vmware*
- *En la segunda Fase la instalación del sistema y de la base de datos, en el servidor, se realiza pruebas de la conectividad del servidor creando, con la aplicación en los terminales de 7 funcionarios de los talleres*

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

Dentro del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, fueron detalladas por la institución: 1. Informe de necesidad, 2. Términos de Referencia y 3. perfil básico del proyecto, coincidiendo con la Orden de Compra N° No. IC-GADMTENA-004-2024, firmado por la de la empresa **CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIA CIA LTDA Contratista/Proveedor representada legalmente por el señor Bladimir Carrillo, con RUC: 1891707262001**, mediante proceso de **INFIMA CUANTIA**

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Monto de contratado:	\$ 3,850,00 sin incluir IVA
Contraentrega:	\$ 3,850,00 sin incluir IVA
No existe multa:	\$ 0.00

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Plazo contratado:	60 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra/Servicio.
Fecha Orden de Compra:	martes 19 de marzo de 2024
Fecha entrega de Servicio:	Miércoles 01 de mayo de 2024
Tiempo de mora:	0 días
Fecha de elaboración del Acta RD.	Viernes, 17 de mayo de 2024

4. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, EL Contratista/Proveedor entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el siguiente Servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS RECEPTADOS	CUMPLE /NO CUMPLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.	1	“Contratación del Servicio del Mantenimiento Anual, Actualización de Software Versión 2024 y capacitación del Sistema de Gestión de Mantenimiento SISMAC para el Control General del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tena”	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantía técnica: un (1) año de vigencia. ▪ Reinstalación del sistema con última versión disponible, incluyendo aplicación móvil (usuarios ilimitados para gestión en sitio de órdenes de trabajo, avisos de fallo, registro de datos de equipos, etc) y avances que existan durante la vigencia de la garantía. ▪ Acompañamiento / dirección técnica especializada para implementación, puesta en marcha y entrenamiento en uso del sistema. ▪ El tiempo puede ser utilizado de manera remota bajo demanda. Estas horas podrán ser usadas para capacitación remota a través de internet de manera diferida hasta 2 meses, previa coordinación. Capacitación Grabada en modalidad YOUTUBE o cualquier aplicación digital que permita visualizar en cualquier hora o día, con el LINK y la autorización correspondiente para la visualización de la grabación. -Entrega de cronograma para la instalación y capacitación por cualquier aplicación digital. (zoom, YouTube, Google Meet) ▪ Si por un acaso existiere algún inconveniente con el sistema SISMAC el administrador de contrato solicitará sin consto alguno la asistencia TÉCNICA inmediata y contra defectos del sistema, vía remota, telefónica, e- mail, internet. 	Cumple	3.850,00	3.850,00
SUBTOTAL						3,850,00

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, cumplen con los Términos de Referencia, económicas y legales requeridas por la Entidad Contratante, según se desprende en el Informe Técnico respectivo, el cual se recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de Servicio.

6. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

La Comisión de Recepción	
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> CLAUDIO RODRIGO FREIRE PUNGUIL	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> KATHERINE STEFANIA LADINES GARCÉS
Ing. Claudio Freire	Ing. Katherine Estefanía Ladines Garcés
Administrador de la Orden de Compra	Técnico no interviniente
	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> BLADIMIR MARCELO CARRILLO ORTIZ
	CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIA CIA LTDA RUC: 1891707262001 Señor Bladimir Carrillo GERENTE GENERAL
	Contratista / Proveedor

INFORME DE CUMPLIMIENTO No. 001 DSTI-2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.

Tena, 16 de mayo de 2024

1. ANTECEDENTES:

De acuerdo a la Resolución de Aprobación y Adjudicación Resolución Nro. GADMT-DA-2024-0006-R, de fecha 19 de marzo de 2024, en calidad de Administrador de la Orden de Compra/Servicio **IC-GADMTENA-004-2024**, de la respectiva necesidad de INFIMA CUANTÍA denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA".

2. OBJETIVO:

Informar el cumplimiento de recepción de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA".

3. PRODUCTOS RECIBIDOS:

Una vez cumplido con la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA", se evidencia que se encuentra en concordancia con el Termino de Referencia descritos en la Orden de Compra/Servicio No. **IC-GADMTENA-004-2024**, siendo los siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS RECEPTADOS	CUMPLE /NO CUMPLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.	1	“Contratación del Servicio del Mantenimiento Anual, Actualización de Software Versión 2024 y capacitación del Sistema de Gestión de Mantenimiento SISMAC para el Control General del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tena”	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantía técnica: un (1) año de vigencia. ▪ Reinstalación del sistema con última versión disponible, incluyendo aplicación móvil (usuarios ilimitados para gestión en sitio de órdenes de trabajo, avisos de fallo, registro de datos de equipos, etc) y avances que existan durante la vigencia de la garantía. ▪ Acompañamiento / dirección técnica especializada para implementación, puesta en marcha y entrenamiento en uso del sistema. ▪ El tiempo puede ser utilizado de manera remota bajo demanda. Estas horas podrán ser usadas para capacitación remota a través de internet de manera diferida hasta 2 meses, previa coordinación. Capacitación Grabada en modalidad YOUTUBE o cualquier aplicación digital que permita visualizar en cualquier hora o día, con el LINK y la autorización correspondiente para la visualización de la grabación. -Entrega de cronograma para la instalación y capacitación por cualquier aplicación digital. (zoom, YouTube, Google Meet) ▪ Si por un acaso existiere algún inconveniente con el sistema SISMAC el administrador de contrato solicitará sin consto alguno la asistencia TÉCNICA inmediata y contra defectos del sistema, vía remota, telefónica, e-mail, internet. 	Cumple	3.850,00	3.850,00
SUBTOTAL					3.850,00	3.850,00

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Monto de contratado: \$ 3,850,00 sin incluir IVA

Contraentrega: \$ 3,850,00 sin incluir IVA

No existe multa: \$ 0.00

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Plazo contratado:	60 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra/Servicio.
Fecha Orden de Compra:	martes 19 de marzo de 2024
Fecha entrega de Servicio:	Miércoles 01 de mayo de 2024
Tiempo de mora:	0 días
Fecha de elaboración del Informe	Jueves, 16 de mayo de 2024

7. CONCLUSIONES:

Se recibe a entera satisfacción según el Informe del Proveedor (Anexo C&V-2024-BC-0081) la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA", por parte de la empresa **CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIA CIA LTDA Contratista/Proveedor representada legalmente por el señor Bladimir Carrillo**, con **RUC: 1891707262001**, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y la Orden de Compra/Servicio No. IC-GADMTENA-004-2024.

Con Memorando Nro. GADMT-OPTM-2024-0433-M, de fecha 1 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Richard Robinson Cáceres Moreno, Técnico de Transporte y Maquinaria, emite el Informe de Cumplimiento a la Capacitación mediante la Orden de Compra/Servicio No. IC-GADMTENA-004-2024.

Con Memorando No GADMT-DTSI-2024-0219-M, de fecha 13 de Mayo del 2024 el Ing. Byron Guevara, Coordinador de Tecnología de Sistemas Informáticos, remite el *informe de cumplimiento de instalación y configuración del sistema SISMAC, se ejecuta en dos etapas, que permitirá la conectividad entre los equipos de la municipalidad.*

- *La primera Fase, se realizado la creación de un servidor en vmware*
- *En la segunda Fase la instalación del sistema y de la base de datos, en el servidor, se realiza pruebas de la conectividad del servidor creando, con la aplicación en los terminales de 7 funcionarios de los talleres*
- Se solicita se proceda con el pago correspondiente a 100 % Contraentrega del valor de la Orden de Compra/Servicio de la

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ANUAL, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VERSIÓN 2024 Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO SISMAC PARA EL CONTROL GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, a la empresa **CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIACIA LTDA, Contratista/Proveedor representada legalmente por el señor Bladimir Carrillo, con RUC: 1891707262001**, quien ha cumplido a cabalidad con las obligaciones de contratista/proveedor tal como lo estipular la Orden de Compra/Servicio No. IC-GADMTENA-004-2024.

8. RECOMENDACIONES

- Solicitar a la empresa **CARRILLO & VILLACRES C & V INGENIERIACIA LTDA Contratista/Proveedor representada legalmente por el señor Bladimir Carrillo, con RUC: 1891707262001**, cumplir con la Garantía Técnica de 12 meses, conforme lo señala en los Términos de Referencia y la Compra/Servicio No. IC-GADMTENA-004-2024.



Firmado electrónicamente por:
**CLAUDIO RODRIGO
FREIRE PUNGUIL**

Ing. Claudio Freire Punguil
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
IC-GADMTENA-004-2024

Elaborado:	Lic. Tania Grefa
Revisado y Aprobado:	Ing. Claudio Freire P

Adjunto:

- Anexo C&V-2024-BC-0081
- Informe del Ing. Richard Caseres
- Informe del Ing. Byron Guevara